ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO DE INTERVENTORIA No 074 DE 2006, SUSCRITO ENTRE COLDEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Copia

EVERTH BUSTAMANTE GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 11.330.441,en su calidad de Director General del Instituto Colombiano del Deporte - **COLDEPORTES**, de acuerdo con el Decreto No. 2906 del 30 de agosto de 2006 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 1225 del 30 de Agosto de 2006, quién para efectos del presente documento se denominará COLDEPORTES, por una parte, y por la otra **ALVARO GONZALEZ JOVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.108.874 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, en su calidad de Rector General, según consta en la certificación emitida por el subdirector de Vigilancia Administrativa (E) del Viceministerio de Educación Superior; Universidad Oficial de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 1 del 24 de enero de 1961 y reconocida institucionalmente como universidad, mediante Decreto No 1550 del 13 de agosto de 1971, NIT 89051510–4, facultado para suscribir convenios mediante Acuerdo No 027 del 25 de abril de 2002 y quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de común acuerdo damos por liquidado el Convenio interadministrativo No. 074 del 13 de junio de 2006, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

Que el convenio No. 074 de 2006 celebrado entre **COLDEPORTES** y **LA UNIVERSIDAD**, se suscribió el 13 de junio de 2006.

Que el objeto del Convenio es realizar la interventoria del contrato No 071 de 2006, cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos el procesamiento, suministro y distribución de alimentos para deportistas y personal administrativo de los XX Juegos deportivos Centro Americanos y El Caribe Cartagena 2006".

Que el valor del Convenio es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($86.887.500).** que COLDEPORTES se comprometió a entregar de la siguiente manera: 1). Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, dentro de los 8 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio, 2) Un segundo desembolso del 30% del valor total del convenio a los 30 días de iniciado el convenio, previa presentación del informe de avance de actividades emitido por la UNIVERSIDAD y la certificación de cumplimiento del avance del proyecto objeto del presente convenio expedida por el supervisor del mismo, 3) Un tercer desembolso del 20% del valor total del convenio una vez finalizado el mismo, previa presentación del informe final de actividades emitido por la UNIVERSIDAD y la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del presente convenio, expedida por el supervisor del mismo.

Que el plazo de duración del convenio se estableció desde el 13 de junio de 2006, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta la vigencia del contrato No. 071 de 2006, de conformidad con la cláusula segunda.

Que en desarrollo de la cláusula Décima Cuarta se estableció que la supervisión sería ejercida a través de ANTONIO JOSE INFANTE INFANTE, profesional especializado del Grupo del Sector Competitivo de la Subdirección Técnica de COLDEPORTES, quien cumplimiento del objeto y de las obligaciones de la UNIVERSIDAD durante la ej mismo por medio de certificación fechada el 23 de Marzo de 2007.

Certificado ISO 9001:2000 por
BVQI
ACREDITADO
Res. No. 3493 del 18 de Febrero de 2003
Res. No. 10168 del 18 de Mayo de 2004 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que la Tesorería de COLDEPORTES, certificó el 16 de Marzo de 2007 que a la **UNIVERSIDAD** se le hicieron los siguientes pagos:

FECHA	C.E. No.	VALOR	SALDO
14-07-06	34584	43.443.750	43.443.750
18-09-06	35242	26.066.250	17.377.500
29-12-06	36506	17.377.500	0

Que de conformidad con la información de la Tesorería de COLDEPORTES, no existe saldo a favor del Instituto.

Por lo anterior se resuelve:

Liquidar el Convenio No. 074 de 2006 con base en las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones de **LA UNIVERSIDAD**, expedidas por el supervisor del convenio, sustentadas en la relación de pagos y la ejecución financiera del mismo, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Con base a lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y la **UNIVERSIDAD** renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones derivadas de este convenio.

Hacen parte integral de la presente acta, la certificación expedida por la Tesorería de **COLDEPORTES**, las certificaciones de cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio expedidas por el supervisor del mismo; los informes presentados por **LA UNIVERSIDAD,** y por el supervisor así como los demás documentos relativos a la ejecución del mismo.

Se suscribe la presente acta, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 SEP 2007

EVERTH BUSTAMANTE GARCIA
Director COLDEPORTES

ALVARO GONZALEZ JOVES
LA UNIVERSIDAD.

ANTONIO INFANTE INFANTE.
Supervisor.

Gabriel C.
GABRIEL CARDONA ARGUELLO.
Interventor U Pamplona.